



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Nº 147 -2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis 22 ABR. 2021

VISTO:

El Memorándum N° 104-2021-GRH-DRS-HCO-DIREDHCO-DE, de fecha 09 de abril de 2021, con registro N° 2398747 y expediente N° 1535879, de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, autoriza proyectar el acto resolutorio de Aprobación del "Plan de Gestión de la Calidad en Salud", correspondiente al año 2021 del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", que establece los principios, políticas, objetivos, estrategias y componentes del sistema, así como los aspectos técnicos normativos que permitan contar con una organización orientada a la gestión de la calidad en salud;

Que, en el marco de los Lineamientos de Políticas de Salud, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los Servicios de salud, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para su control, verificación y evaluación de su cumplimiento;

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de la atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo en el Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 038-2020/MINSA, se aprobó la "Directiva Administrativa" N° 0283-MINSA/2020/DGOS, Directiva Administrativa, que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios en salud alcanzados en el año 2020;

Que, con documento del visto, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, autoriza proyectar el acto resolutorio de aprobación del Plan Anual de la Gestión de la Calidad en Salud, para el presente ejercicio fiscal 2021, del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, en atención al Informe N° 049-2021-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 19 de marzo de 2021, emitido por la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional, que solicita proyectar la Resolución de aprobación del Plan Anual de la Gestión de la Calidad en Salud, en referencia al Informe N° 325-2021-GRH-DRSH-DIREDHCO-ODI/AIS, de fecha 18 de marzo de 2021, de la Unidad de Atención Integral de Salud y el Oficio N° 893-2020-GR-HCO-DRSHCO-RSHCO-HMICSF-DE-SGC, de fecha 16 de diciembre de 2020, remitido por el Director del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, sobre el "Plan Anual de Auditoria de la Calidad" 2021, para ser reconocido oficialmente mediante la Resolución respectiva;

Que, en ese sentido resulta necesario actualizar el citado documento para fortalecer los lineamientos del "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", por lo que es procedente emitir el acto resolutorio;

De conformidad con lo dispuesto en las normatividades precedentes, Ley N°26842 – Ley General de Salud, D.S. N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 31084 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2021, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y Resolución Ejecutivo Regional N° 117-2020-GRH/GR; y

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD, correspondiente al año 2021 del **Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari,** jurisdicción de la **Red de Salud Huánuco,** que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución en Treinta y uno (31) folios.

Artículo 2°.- La Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, a través del Área de Gestión de la Calidad del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, se encargará de la difusión e implementación y su aplicación del citado documento técnico.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, al Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO
Med. ALJAYO VICENTE QUISPE
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 39081



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Nº 173 -2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 30 ABR. 2021

VISTO:

El Memorandum Nº 0733-2021-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 15 de abril de 2021, con registro Nº 2403323 y expediente Nº 1553294, procedente de la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional, que solicita la Conformación del **Equipo de RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE – 2021, del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari**, a la Dirección de la Red de Salud Huánuco, mediante el acto resolutorio correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, "Ley General de Salud", establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", que establece los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, la seguridad del paciente, forma parte de la Política Nacional de la Calidad en Salud y sigue los Lineamientos Generales del Documento Técnico denominado "**Plan Nacional para la Seguridad del Paciente**", promulgado por la Dirección de Calidad en Salud del Ministerio de Salud, la cual dentro del marco del Sistema de Gestión de la Calidad, diseña las Normas técnicas de seguridad del paciente en sus diferentes aspectos con la finalidad de fortalecer la función gerencial de control interno a fin de promover la calidad y la mejora continua en las prestaciones de los servicios de salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 035-2020-SA, se estableció criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2021, para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el art. 15º del D. Leg. 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, la misma que en su ficha Nº 22: Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención y mejora continua de la calidad mediante la aplicación de **Rondas de Seguridad del Paciente**, contiene el ítem cálculo de porcentaje de cumplimiento, Criterio 1: Programación de Rondas de Seguridad del Paciente, 1.1 La IPRESS cuenta con el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente designado formalmente;

Que, en el marco de los Lineamientos de Políticas de Salud, mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los Servicios de salud, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para su control, verificación y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 163-2020/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria Nº 92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", con la finalidad de contribuir con la mejora de la

calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPRESS públicas, privada y mixtas del Sector Salud;

Que, estando a los Informes: N° 471-2021-GR-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-ODI/AIS., de fecha 14/04/2021, del Jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud, el Informe N° 020-2021-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/CS, de fecha 14/04/2021, emitido por la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud, que solicita la Conformación del Equipo de RONDAS DE SEGURIDAD del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, en referencia al Oficio N° 279-2021-GR-HCO-DRSHCO-RSHCO-HMICSSF-DE-UGC., de fecha 09 de abril de 2021, procedente del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, proponiendo al personal que conformará el Equipo;

Estando a lo propuesto por el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), se procede a formalizar mediante el acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en las normatividades precedentes, Ley N°26842 – Ley General de Salud, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y Resolución Ejecutivo Regional N° 117-2020-GRH/GR; y

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE – 2021, del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, jurisdicción de la Red de Salud Huánuco, el cual estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Q.F. Isaías Loyolo HUANCA GABRIEL	22883890	Director Ejecutivo
Lic. Enf. Lidia Judith SALVADOR CAQUI	41172884	Enf. Espec. En Neonatología
Obst. Yenny Celenny ROJAS NICOLAS	22488983	Obstetra
Lic. Enf. María Elena BRAVO JESUS DE LLAMOSA	22489482	Enf. Espec. En Emergencias y Urgencias
Lic. Enf. Sonia Marivel CONCHA JULCA	44479110	Enfermera
Ing. Sist. Everth Gilberto VALDEZ ALVARADO	22489303	Téc. Estadística e Informática

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, al Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, a los interesados para su conocimiento y acciones de función establecidas en la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.





GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 465 -2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 21 SET. 2021

VISTO:

El Informe N° 256-2021-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 13 de setiembre de 2021, con registro N° 2663117 y expediente N° 1707632, procedente de la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), que solicita aprobación del cronograma de **RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE – 2021 y el Plan anual de Rondas de Seguridad 2021, del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari**, a la Dirección de la Red de Salud Huánuco, mediante el acto resolutorio correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, "Ley General de Salud", establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", que establece los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, la seguridad del paciente, forma parte de la Política Nacional de la Calidad en Salud y sigue los Lineamientos Generales del Documento Técnico denominado "**Plan Nacional para la Seguridad del Paciente**", promulgado por la Dirección de Calidad en Salud del Ministerio de Salud, la cual dentro del marco del Sistema de Gestión de la Calidad, diseña las Normas técnicas de seguridad del paciente en sus diferentes aspectos con la finalidad de fortalecer la función gerencial de control interno a fin de promover la calidad y la mejora continua en las prestaciones de los servicios de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2020-SA, se estableció criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2021, para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el art. 15° del D. Leg. 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, la misma que en su ficha N° 22: Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención y mejora continua de la calidad mediante la aplicación de **Rondas de Seguridad del Paciente**, contiene el Ítem cálculo de porcentaje de cumplimiento, Criterio 1: Programación de Rondas de Seguridad del Paciente, 1.1 La IPRESS cuenta con el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente designado formalmente;

Que, en el marco de los Lineamientos de Políticas de Salud, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los Servicios de salud, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para su control, verificación y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la

Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", con la finalidad de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPRESS públicas, privada y mixtas del Sector Salud;

Que, según Informe N° 256-2021-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 13 de setiembre de 2021 y el Informe: N° 1274-2021-GR-HCO/DRS-DIREH-HCO-DE-ODI/AIS., de fecha 10 de setiembre 2021, Jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud, el Informe N° 039-2021-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/CS, de fecha 09 de setiembre del 2021, emitido por la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud, que solicita que se emita resolución, sobre cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente y el Plan anual de Rondas de Seguridad 2021 del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, en referencia al Oficio N° 871-2021-GR-HCO-DRSHCO-RSHCO-HMICSSF-D, de fecha 08 de setiembre de 2021, procedente del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, donde remite la reprogramación del Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente 2021, además de solicita la regularización de la Resolución Directoral del Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente 2021 y el Plan Anual de Rondas de Seguridad del Paciente 2021 y el Plan Anual de Seguridad 2021.

De conformidad con lo dispuesto en las normatividades precedentes, Ley N°26842 – Ley General de Salud, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y Resolución Ejecutivo Regional N° 117-2020-GRH/GR; y

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente 2021 y el Plan Anual de Rondas de Seguridad 2021 del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, conforme a los documentos adjuntos al presente, consta de (18) folios.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, al Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, a los órganos estructurados de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO

Med. Renan Ríos Villagómez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMA 27575



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº ~~177~~ -2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 6 3 MAYO 2021

VISTO:

El Memorandum Nº 0733-2021-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 15 de abril de 2021, con registro Nº 2403323 y expediente Nº 1553294, procedente de la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional, que solicita la conformación del **Equipo de AUDITORIA DE CALIDAD EN SALUD – 2021, del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari**, a la Dirección de la Red de Salud Huánuco, mediante acto resolutivo correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 502-2016/MINSA, se Aprueba la NTS Nº 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "**Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud**";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", que establece los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, la Auditoria de la Calidad de Atención en Salud, es un procedimiento que permite identificar el nivel de calidad y el grado de excelencia con que se viene trabajando en los diferentes procesos de la atención del paciente con la finalidad de lograr una mayor satisfacción del usuario externo a través de los proyectos de mejora;

Que, la Auditoria está definida como el componente de mejoramiento continuo que da la garantía de calidad en salud, entendida como el mecanismo sistemático y continuo de evaluación del cumplimiento de estándares de calidad;

Que, estando a los Informes: Nº 471-2021-GR-HCO/DRS-DIREDHCO-DE-ODI/AIS., de fecha 14/04/2021, del jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud, el Informe Nº 020-2021-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/CS, de fecha 14/04/2021, emitido por la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud, que solicita la Conformación del EQUIPO DE AUDITORIA DE CALIDAD EN SALUD del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, en referencia al Oficio Nº 277-2021-GR-HCO-DRSHCO-RSHCO-HMICSSF-DE-UGC., de fecha 09 de abril de 2021, procedente del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, proponiendo al personal que conformará el Equipo;

Estando a lo propuesto por el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), se procede a formalizar mediante el acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en las normativas precedentes, Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley

Gestión de la Calidad en Salud, que solicita la Conformación del EQUIPO DE GESTION DE CALIDAD EN SALUD del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, en referencia al Oficio N° 278-2021-GR-HCO-DRSHCO-RSHCO-HMICSSF-DE-UGC., de fecha 09 de abril de 2021, procedente del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, proponiendo al personal que conformará el Equipo;

Estando a lo propuesto por el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), se procede a formalizar mediante el acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en las normatividades precedentes, Ley N°26842 – Ley General de Salud, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y Resolución Ejecutivo Regional N° 117-2020-GRH/GR; y

Con el visto de la Jefatura Unidad de Recursos Humanos, Oficina de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GESTION DE CALIDAD EN SALUD – 2021 del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, jurisdicción de la Red de Salud Huánuco, el cual estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Q.F. Isaías Loyolo HUANCA GABRIEL	22883890	Director Ejecutivo
Lic. Enf. Lidia Judith SALVADOR CAQUI	41172884	Enf. Espec. En Neonatología
Lic. Enf. Sonia Marivel CONCHA JULCA	44479110	Enfermera
TAP. Mariela Marili BORNEO CANTALICIO	43138687	Téc. En Enfermería

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, al Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, a los interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.





GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL



N° 197 -2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 28 mayo 2021

VISTO:

El Memorándum N° 0733-2021-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 15 de abril de 2021, con registro N° 2403323 y expediente N° 1553294, procedente de la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional, que solicita la Conformación del **Equipo de GESTION DE CALIDAD EN SALUD – 2021, del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari**, a la Dirección de la Red de Salud Huánuco, mediante el acto resolutivo correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se Aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico: "**Sistema de Gestión de la Calidad en Salud**", que establece los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, en el marco de los Lineamientos de Políticas de Salud, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los Servicios de salud, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para su control, verificación y evaluación de su cumplimiento;

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de la atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo en el Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, se aprobó el documento técnico "Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica";

Que, con Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 139/MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica";

Que, con Resolución Ministerial N° 889-2007/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 123-MINSA/DGSP-V.01- "Directiva Administrativa para el proceso de Auditoría del caso de la Calidad de la Atención en Salud", cuyo fin es contribuir a mejorar el desempeño de los profesionales en la prestación de la atención en los establecimientos del Sector Salud;

Que, estando a los Informes: N° 471-2021-GR-HCO/DRS-DIREH-HCO-DE-ODI/AIS., de fecha 14/04/2021, del Jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud, el Informe N° 020-2021-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/CS, de fecha 14/04/2021, emitido por la Coordinadora de

Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 29330, y en uso de las facultades Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y Resolución Ejecutivo Regional N° 117-2020-GRH/GR; y

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE AUDITORIA DE CALIDAD EN SALUD – 2021, del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404 - Red de Salud Huánuco, el cual estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Q.F. Isaias Loyolo HUANCA GABRIEL	22883890	Director Ejecutivo
Méd. Carmen CASALLO GALARZA	07977577	Méd. Espec. Pediatría
Méd. Fiorella Suhayl MEJIA CABRERA	45272757	Méd. Gineco Obst.
Lic. Enf. Lidia Judith SALVADOR CAQUI	41172884	Enf. Espec. En Neonatología
Obst. Yenny Celenny ROJAS NICOLAS	22488983	Obstetra
Lic. Enf. María Elena BRAVO JESUS DE LLAMOSA	22489482	Enf. Espec. En Emergencias y Urgencias
Lic. Enf. Sonia Marivel CONCHA JULCA	44479110	Enfermera
Ing. Sist. Everth Gilberto VALDEZ ALVARADO	22489303	Téc. Estadística e Informática

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, al Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, a los interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.







GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 462 -2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 21 SET. 2021

VISTO:

El Informe N° 255-2021-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 14 de setiembre de 2021, con registro N° 02663106 y expediente N° 1707619, procedente de la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional, que solicita emisión de resolución de equipo conductor de la lista de verificación de Cirugía 2021 – 2022, del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Resolución Ministerial N° 308 – 2010 MINSA aprueba Guía Técnica de Implementación de la Lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía cuya FINALIDAD Disminuir los eventos adversos asociados a la atención de pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud. 2 OBJETIVO Estandarizar el proceso de implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecimientos de salud. 3 ÁMBITO DE APLICACIÓN La presente Guía Técnica es de aplicación a nivel nacional en todos los establecimientos de salud, públicos y privados (del Ministerio de Salud, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales, de EsSalud, de la Sanidad de las Fuerzas Armadas, de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú y del Sub-Sector privado) en los que se realizan intervenciones quirúrgicas. 4 IMPLEMENTACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA Para responder el Segundo Reto Mundial por la Seguridad del Paciente "La Cirugía Segura Salva Vidas"1, nuestro país mediante la Resolución Ministerial N° 308-2010/MINSA aprueba la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, para ser implementada en todos los establecimientos de salud. Para ese proceso de implementación esta Guía Técnica propone las siguientes etapas: • Planeamiento y organización. • Operativización del uso de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía. • Evaluación de la implementación de la Lista. • Sostenibilidad.

Que, teniendo el Informe N° 255-2021-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 13 de setiembre de 2021, y estando a los Informes: N° 1274-2021-GR-HCO/DRS-DIREDHCO-DE-ODI/AIS., de fecha 10/09/2021, del jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud, el Informe N° 040-2021-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/CS, de fecha 09/09/2021, emitido por la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud, hace de conocimiento que el Área de Gestión de la Calidad en Salud del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari ha conformado el Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Cirugía Segura 2021 – 2022 del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari mediante el Oficio N° 872-2021-GR-HCO-DRSHCO-RSHCO-HMICSSF-D., de fecha 08 de setiembre de 2021, proponiendo al personal que conformará el mencionado equipo. Estando a lo propuesto por el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), se procede a formalizar mediante el acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en las normatividades precedentes, Ley N°26842 – Ley General de Salud, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y Resolución Ejecutivo Regional N° 221-2021-GRH/GR; y

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO CONDUCTOR DE LA LISTA DE VERIFICACION DE CIRUGIA SEGURA 2021-2022 del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404 - Red de Salud Huánuco, el cual estará integrado como sigue:

Dr. Eduardo Sánchez Paucar

**Jefe de Departamento de Ginecología
Obstetricia**

**Dra. Deysi Mirella Tejada Chacón
Lic. Enf. Rosa Luz Morales Malpartida**

**Jefe de Departamento de Anestesiología
Jefe del Servicio de Enfermería de Sala de
Operaciones**

**Dra. Vanessa Saldaña Guerrero
Lic. Enf. Sonia Concha Sulca
Q.F. Isaías Huanca Gabriel
Lic. Enf. María del Pilar Omonte Salazar**

**Oficina Gestión de Calidad
Oficina de Epidemiología
Jefe de Farmacia**

**Lic. Enf. Antonieta Robles Ventura
Lic. Enf. Maribel Gloria Vega Trujillo
Lic. Enf. Nancy María Jurado Rosales
Lic. Enf. Nancy Beatriz Jesús Tolentino
Lic. Enf. Evelyne Katty Contreras Atachagua
Lic. Enf. Yessenia Milagros Palacin Condezo**

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) de la Red de Salud Huánuco, al Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, y a los órganos estructurados de la Red de Salud Huánuco para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO**
Med. Renán Ríos Villagómez
**DIRECTOR EJECUTIVO
CMR 57572**



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL



N° 455 -2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 21 SET. 2021

VISTO:

El memorándum N° 279-2021-HCO-GR-DRSH/DIREDHCO-DE, de fecha 13 de setiembre del 2021, con registro N° 2665221 y expediente N° 1693430, disposición para sobre conformación del Comité de Acreditación y Evaluadores Internos del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, en el marco de la R.M. N° 456-2007/MINSA, según el informe N° 251-2021-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI emitido por la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI).

CONSIDERANDO:

Que, Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo 1 NTS N° 050 -MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo I. FINALIDAD Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos. II. OBJETIVOS 1. Ofrecer evidencias a los usuarios de los servicios de salud, que las decisiones clínicas, no clínicas y preventivo-promocionales se manejan con atributos de calidad y se otorgan con el compromiso y la orientación de maximizar la satisfacción de los usuarios. 2. Promover una cultura de calidad en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo del país a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad. 3. Dotar a los usuarios externos de información relevante para la selección del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, por sus atributos de calidad. III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Las disposiciones de la presente norma técnica de salud son de aplicación en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados, incluyendo a los de EsSalud, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el ámbito nacional, y comprende a los servicios prestados por terceros

Que, según el informe N° 251-2021-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI emitido por la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), solicita proyección de acto resolutivo, sobre conformación del Comité de Acreditación y Evaluadores Internos del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari. La misma se encuentra con referencia del informe N° 1256-2021 GR-HCO/DRSH-DIREDE-ODI/AIS, procedente de Unidad de Atención Integral de Salud; esta conforme al Informe N° 37-2021-GRH- DIRESA-RSH/ODI/AIS/CS, de fecha 08 de setiembre del 2021, con el cual la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud Etapa de Vida y Adolescente, solicita que se emita resolución, y adjunta el oficio N° 37-2021-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/CS, de fecha 08 de setiembre de 2021, remitido por el director del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, donde manifiesta remitir la lista de conformación del Comité de Acreditación y Evaluadores Internos para la Acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos.

Que, con documento del visto, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI); además estando dentro del marco legal Resolución Ministerial N° 456 - 2007/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 050 - MINSA/DGSP-V.02, instrumento para emitir la Acreditación de Establecimientos de Salud.

Por tanto, corresponde emitir acto resolutivo de conformación del Comité de Acreditación y Evaluadores Internos del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari.

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 456 - 2007/MINSA, Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, su modificatoria la Ley N° 27902, Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las facultades conferidas mediante la R. M. N° 963-2017/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GRH/GR;

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar, el Comité de Acreditación y Evaluadores Internos del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|---|-----------------------|
| • QF. HUANCA GABRIEL ISAIAS LOYOLO
DNI N° 22883890 | DIRECTOR |
| • DR. SOTELO RODRIGUEZ VICTOR JAVIER
DNI N° 40835307 | MEDICO ASISTENCIAL |
| • DR. GONZALEZ SANCHEZ JOSE ERNESTO
DNI N° 07869327 | MEDICO ASISTENCIAL |
| • DR. JARAMILLO LUNA MARCO ANTONIO
DNI N° 42702872 | MEDICO ASISTENCIAL |
| • DRA. SALDAÑA GUERRERO VANESSA
DNI N° 43446257 | GESTION DE LA CALIDAD |
| • LIC. ENF. CONCHA JULCA SONIA MARIVEL
DNI N° 44479110 | EPIDEMIOLOGIA |
| • TAP. GONZALES VALDIVIA RONAL DICK
DNI N° 42109287 | CATEGORIZACION |
| • LIC. ENF. SALVADOR CAQUI LIDIA JUDITH
DNI N° 41172884 | ENFERMERA ASISTENCIAL |
| • TAP. BORONEO CANTALICIO MARIELA MARILI
DNI N° 43138687 | ACREDITACION |

ARTÍCULO 2°.- El comité queda autorizado para realizar las acciones necesarias encaminadas al cumplimiento de los objetivos y funciones establecidas en la normatividad vigente.

ARTICULO 3°.- Notifíquese, la presente a los miembros integrantes del Equipo Comando COVID-19, de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Med. Renán Ríos Villagómez
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M. 10.27575



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 476 -2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis,

19 OCT. 2021

VISTO:

El Memorándum Nº 291-2021-HCO-GR-DRS/HCO-DIREDHCO-DE, de fecha 20 de setiembre del 2021, con registro Nº 2677260 y expediente Nº 1552604, de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, sobre aprobación de "Planes de Gestión de la Calidad 2021 de la Microrred Amarilis".

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial Nº 502 – 2016/MINSA de fecha 15 de julio de 2016, resuelve aprobar la norma técnica de salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud - NTS N 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, 2,. Describe entre otros. Que, las atenciones asistenciales sean cada vez más complejas, y que se haya profundizado la comprensión del ejercicio de los derechos ciudadanos en salud, el que pone al MINSA en el reto de superar lo avanzado, y aprobar mediante la Resolución Ministerial Nº 502-2016/MINSA la presente NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", y que deja sin efecto los documentos normativos previos sobre la materia. La nueva NTS tiene la bondad de unificar lo normado sobre Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, enfatizar la naturaleza de herramienta de mejoramiento continuo en el establecimiento de salud, insistir en que no se tiene objetivos punitivos, y fundamentalmente está diseñada para proteger los derechos de los usuarios en salud, estableciendo mecanismos y plazos concretos, que permitan dar respuesta oportuna a la organización, a los profesionales de la salud, y a la sociedad. FINALIDAD, Contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud. OBJETIVOS, Establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos.

Que, mediante Memorándum Nº 291-2021-HCO-GR-DRS/HCO-DIREDHCO-DE, de fecha 20 de setiembre del 2021, disposición de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, sobre aprobación de "Planes de Gestión de la Calidad 2021 de la Microrred Amarilis". Se tiene como referencia el Informe Nº 262-2021-GRH-DRSJ-DIREDHCO/ODI, de fecha 20 de setiembre del 2021, cuyo informe es procedente de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), que solicita aprobación de los Planes de Gestión de la Calidad 2021 de la Microrred de Salud Amarilis. Asimismo, se tiene Informe Nº 1310-2021-GR-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-ODI/AIS, de fecha 17 de setiembre de 2021 emite el jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud, y el Informe Nº 041-2021-GRH-DIRESA-RSH-ODI-AIS-CS, de fecha 16 de setiembre del 2021, remite la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud; que a su vez adjunta el oficio Nº 325-2021-GR-HCO/DRS-RSH-MRA-CSPC-J. remite el jefe de la Microrred de Salud Amarilis, donde remite los planes de trabajo del Centro de Salud Perú Corea, consistente: Plan de Trabajo sobre Implementación del Proceso del Lavado de Manos, Plan de Gestión de la Calidad de la Microrred Amarilis, Plan de Auditoría de la Calidad de Atención del Centro de Salud Perú Corea y Plan Anual de Autoevaluación 2021.

Que, los planes de la gestión de la calidad 2021 de la Microrred de Salud Amarilis; cuya finalidad es promover la mejora continua de las prestaciones que brindan los servicios de salud en el Centro de Salud Perú Corea y el ámbito de que le corresponde dentro de la Microrred de Salud Amarilis. Objetivos, contribuir en la mejora de los procesos en la atención de Salud a través de la actualización de conocimientos y el desarrollo de competencias. Por lo que corresponde aprobar mediante acto resolutivo.

De conformidad con lo dispuesto en las normatividades precedentes, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, D.S. N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 31084 Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2021, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley -N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y Resolución Ejecutivo Regional N° 221-2021-GRH/GR;

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, “Planes de Gestión de la Calidad 2021 de la Microrred de Salud Amarilis”:

- Plan de Trabajo sobre Implementación del Proceso del Lavado de Manos,
- Plan de Gestión de la Calidad de la Microrred Salud Amarilis
- Plan de Auditoria de la Calidad de Atención del Centro de Salud Perú Corea
- Plan Anual de Autoevaluación 2021

Artículo 2º.- Notificar, la presente resolución a la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), a la Microrred de Salud Amarilis y unidades orgánicas correspondientes de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Huánuco, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
Juan Carlos Barreto Mendez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP: 46156 - CGP: 433